

TRATO DIRECTO ADQUISICIONES INFERIORES A 10 u.t.m.

DECRETO ALCALDICIO Nº 703/

QUILLON, 12 FEB 2019

VISTOS:

- 1. FICHA TECNICA Nº19, emitida por el Turismo y Cultura.
- 2. Pre Obligación fecha 21/01/2019.
- 3. El Decreto Alcaldicio Nº19 de fecha 04-01-20019, que aprueba Programa Actividades Mes de Enero año 2019".
- 4. El Decreto Alcaldicio Nº 4.840 de fecha 17.12.2018, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2019.
- 5. Decreto Alcaldicio Nº 1.133 de fecha 23.03.2018, que Actualiza y Modifica Decreto Alcaldicio Nº 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal.
- 6. Decreto Alcaldicio Nº 1.753 de fecha 08.05.2018, que Rectifica y Complementa Decreto Alcaldicio Nº1.133 de fecha 23.03.2018.
- 7. Decreto Alcaldicio Nº 1.791 de fecha 09.05.2018, que Designa Subrogancia de Alcalde, Direcciones y Departamentos que indica.
- 8. Decreto Alcaldicio Nº 4.100 de fecha 06 .12. 2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto Alcalde de la comuna de Quillón.
- 9. Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de Compras Públicas;
- 10. Lo establecido en Reglamento de la Ley Nº 19.886; Capítulo II, Artículo 10º número 8.-
- La sentencia de Proclamación de Alcaldes Nº 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
- 12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICACONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

 QUE, SE REQUIERE SERVICIO DE ARRIENDO DE BAÑOS QUIMICOS PARA ASEGURAR UN MEJOR SERVICIO A LOS ASISTENETES A LA ACTIVIDAD FIESTA DE COSECHA DEL TRIGO EN SECTOR PEÑABLANCA.

DECRETO:

- 1. REGULARIZACE, la adquisición Trato Directo al Proveedor:
 - SOC. CONST. AMACO LTDA., R.U.T. Nº 77.688.620-3, por la suma de \$249.900. (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS), "SERVICIO DE ARRIENDO BAÑOS QUÍMICOS FIESTA COSECHA DEL TRIGO"

Compra que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace necesario recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY Nº 19.886;

- ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)
- 2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
- 3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario 215.22.09.999.002 SP03 de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

TESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

ALCALDE

WADIMIR PENA MAUHZIER

ALCALDE (S)

CARLOS HIDALGO VARELA

SECRETARIÓ MUNICIPAL MINISTRO DE FE

SECRETARIA MUNICIP ADQUISICIONES

SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE